MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Tel. Fax 073 275 250/253 Asunción esq. San Damián
Correo: uoc.munisancosmeydamian@gmail.com

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Señor: **Juan Santacruz Barberán** Intendente Municipal de San Cosme y Damián

El Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de San Cosme y Damián se reúne en el local municipal, en fecha **12 de febrero de 2025**, siendo las **07:05 AM**, y de acuerdo con las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación, en este caso para la **Intención de Excepción con Difusión Posterior** bajo la modalidad de **urgencia impostergable**, con número **543**, correspondiente a la **"Provisión y Montaje de Tanque de Agua Tipo Copa, para la Compañía Potrero Cardozo de San Cosme y Damián"**, cumple en remitirle el correspondiente dictamen.

En ese sentido, se destaca que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución Municipal N° **165/2024**, indicándose que el mismo estará conformado por:

- **Lic. Juan Silvero Gauto**, C.I. N° **1.515.039** - Secretario General
- **Carlos Andrés Portillo Ibarra**, C.I. N° **4.114.448**
- **Adolfo Servían Méndez**, C.I. N° **5.799.596**

1. Acta de Apertura de Ofertas

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha **11 de febrero de 2025**, se ha procedido a la apertura de la siguiente oferta:

Nombre del Oferente	Precio Total	RUC
Miguel Ángel Caballero Centurión	Gs. 45.000.000	762230-9

- **Hora de presentación de la oferta: 11 de febrero de 2025, a las 07:35 AM**

1.2 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas

De conformidad con lo establecido en el Artículo 60° del Decreto **2264/24**, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas: **No hubo observaciones.**

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, conforme a lo establecido en el Artículo **65°** del Decreto **2264/24** y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose que **la oferta cumple con los requisitos exigidos.**

Miguel Ángel Caballero Centurión

DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES	Análisis	Resultado del análisis
El Formulario de oferta debidamente completado y firmado por el oferente en base al formulario descargado del SICP.	Se analizó el formulario de oferta presentado por el oferente, la que se encuentra debidamente completada y firmada por el mismo en base al formulario descargado del SICP.	Cumple
Garantía de mantenimiento de la oferta, debidamente extendida.	Presentó declaración jurada como garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida en tiempo y forma. Con Certificación de firmas por escribanía..	Cumple

5799596
Adolfo Servian

Carlos Portillo Ibarra

Lic. Juan Silvero Gauto
SECRETARIO GENERAL

Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Presentó fotocopia de cedula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple
Los documentos están debidamente firmados.	Todas las fojas de las documentaciones que acompañan a la oferta se encuentran debidamente firmadas.	Cumple
Calificación Legal Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 21 de la ley 7021/22, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el articulo 21 de la ley 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis: **1-** Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada. **2-** Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes,. **3-** Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones en el articulo 21 de la ley 7021/22**4-** Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. **5-** Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de personas, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del articulo 21 de la ley 7021/22El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. **6-** Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	Considerando que la empresa participante es de carácter unipersonal, fue analizada la situación del representante legal, **(Miguel Ángel Caballero Centurión)**. 1- El oferente ha proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada de no encontrarse comprendido en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 21 de la ley 7021/22, en declaración que forma parte del formulario de oferta. 2- Se ha verificado los registros del personal de la convocante y no se ha constatado que el oferente se halla comprendido en el presupuesto del inciso a) del artículo21 de la ley 7021/22 3- Fue analizada la situación del oferente respecto a si se encuentra individualizados en las prohibiciones contenidas en la ley Nº 1626/00 de "la Función Pública", constatándose que el mismo no aparece en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. 4- No se ha constatado que el oferente figura en los datos de la SINARH. 5- El oferente ha proporcionado el formulario de Declaración de Personas de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y se ha cotejado los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, comprobándose que el oferente no se halla comprendido en el articulo 21 de la ley 7021/22 6- El oferente no posee impedimentos para contratar con el estado.	Cumple
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	Presento su constancia de inscripción del RUC, donde se puede observar que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.	Cumple
Visita al sitio de obras – participación obligatoria.	El oferente participo de la visita al sitio de obras, su participación consta en el acta de visita cuyo ejemplar original adjunto a su oferta.	Cumple
La oferta se ajusta sustancialmente con el pliego de bases y condiciones solicitadas en el PBC	Se ha analizado el cumplimiento de la oferta respecto a las documentaciones de carácter sustancial solicitadas en el PBC. Constatándose que se ajustan sustancialmente con todo lo solicitado en el PBC.	Cumple

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

5799596
Adolfo Servián

Carlos Portillo Ibarra

Lic. Juan Silvero Gauto
SECRETARIO GENERAL

U Una vez realizada la verificación de la documentación básica de carácter sustancial, se verifica la Planilla de Precios presentada por los oferentes a los efectos de determinar la pertinencia de realizar o no correcciones aritméticas. Resulta importante destacar que las correcciones aritméticas podrán ser realizadas siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios y la oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones. NO HUBO ERRORES ARITMETICOS. ----------

4- CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL:

4.1- Dada la presentación de un solo oferente quien no presento el Certificado de Origen Nacional, no se ha aplicado el margen de preferencia nacional a ninguna oferta ya que es la única.----------

5. Habiéndose verificado la cuestión mencionada el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

Nombre del oferente	**Precio Total**
Miguel Ángel Caballero Centurión **(itagua_carreta@gmail.com)**	**Gs. 84.800.000**

6. Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más económica en precios es la presentada por el oferente **Miguel Ángel Caballero Centurión** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 55° del Decreto N° 9823/23 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:----------

6.1 ANALISIS DE PRECIOS:

En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.								
miguel caballero								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**precio de pac de referencia**	**Precio unitario (Ofertado)**	**Diferencia en Guaraníes**	**Diferencia Porcentual %**	**Total Ofertado**
1	Tanque tipo copa de 15000000	unidad	1	47.000.000	45.000.000	2.000.000	4,3	45.000.000

Conclusión: la diferencia porcentual del monto de cada ítem de la oferta se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la ley.----------

6.2. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta más económica presentada por el oferente **Miguel Ángel Caballero Centurión**, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a:----------

DOCUMENTACIONES FORMALES	**EVALUACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES**	**RESULTADO DEL ANALISIS**
Certificado de cumplimiento tributario.	Presentó CCT vigente.	Cumple-
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Presentó certificado de cumplimiento con la seguridad social. Vigente	Cumple
Balances generales de los años 2021, 2022, 2023. Firmado por contador matriculado, y acompañado de las notas de los estados financieros.	Presentó balances generales de los años solicitados en el PBC firmados por su contador, acompañado de las notas de los estados financieros de los años 2021, 2022 y 2023.	Cumple

5799566
Adolfo Servián

Carlos Bortillo Ibarra

Lic. Juan Silvero Gauto
SECRETARIO GENERAL

Patente municipal vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Presentó copia de su patente Municipal con pago al día.	Cumple
Experiencia general en construcción – Formulario N° 2	Presentó el formulario N°2 experiencia general en construcción describiendo las obras donde se desempeñó como contratista.	Cumple
Facturación anual media – Formulario N° 3	Presentó facturación anual media de los cinco mejores años en construcción, de los últimos diez años, cuyo promedio es superior al 50 % del monto total ofertado.	Cumple
Experiencia especifica en construcción – Formulario N° 4	Presentó el formulario N°4, experiencia específica en construcción acompañó contratos y documentos que demuestran las recepciones definitivas de las obras.	Cumple
Situación financiera – Formulario N° 5	El oferente presentó formulario N°5 situación financiera, debidamente completado con los datos financieros de la empresa.	Cumple
Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	Presento autorización para pedir referencias a las Instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	Cumple
Formulario de lista de personal propuesto para la obra(formulario 6)	Presentó lista de personal propuesto para la obra.	Cumple
Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, JEFE O SUPERINTENDENTE DE OBRAS, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	Presento curriculum del personal clave, técnico y de administración propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de la obra; donde se menciona su calificación y experiencia	Cumple
Título universitario, del profesional; Copia de Cédula de Identidad de los profesionales; Copia patente profesional municipal de los profesionales con título universitario; Carnet de habilitación MOPC vigente, del profesional propuesto como ingeniero o arquitecto de obra.	Presento copia de los títulos universitarios de los profesionales propuestos, carnet de habilitación del MOPC vigente, copia de cédula de identidad, y patente profesional.	Cumple
Lista de equipos y herramientas destinados para la obra – Formulario Nº 7	Presentó lista de equipos y herramientas destinados para la obra, y la declaración jurada de que los mismos se encuentran en buen estado y permanecerán en la zona de obras. Presento contrato de arrendamiento de los equipos que serán alquilados	Cumple
Constancia donde se certifique que los equipos permanecerán en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas;	Presento constancia donde se certifique que los equipos permanecerán en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas	Cumple
Cuadro de revalúo de equipos	Presento cuadro de revalúo de los equipos propios.	Cumple
Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	Presento declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	Cumple
Cronograma de utilización de equipos - Formulario Nº 9	Presento cronograma de utilización de equipos.	Cumple
Formulario Nº 9 (compromisos contractuales vigentes).	Presento formulario de compromisos contractuales vigentes, el oferente no posee compromisos contractuales vigentes.	Cumple
Formulario de declaración de personas	Presento declaración jurada de personas, completado con los datos del propietario de la firma unipersonal.	Cumple
La oferta es presentada en virtud a la planilla de cómputo y cumpliendo las EE.TT.	La oferta cumple en presentar su lista de precios en virtud a la planilla de cómputo y conforme a las EE.TT. Cumple con las EE.TT.	Cumple

7. Verificación de la Experiencia:

Carlos Portillo Ibarra

Lic. Juan Silvero Gauto
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Tel. Fax 073 275 250/253 Asunción esq. San Damián
Correo: uoc.munisancosmeydamian@gmail.com

De conformidad a lo establecido en el PBC, EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA, se ha procedido a analizar la experiencia del oferente MIGUEL ANGEL CABALLERO CENTURION constatándose el siguiente análisis::----------

7.1. Experiencia:

EXPERIENCIA GENERAL:	Resultado del análisis	Cumplimiento de lo requerido
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 20%	Promedio de facturación en G.153.296.200 Extraída de su formulario de facturación anual media, superando ampliamente el 20% del monto de su oferta.	Cumple
EXPERIENCIA ESPECIFICA:	Resultado del análisis	Cumplimiento de lo requerido
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un [3] contratos, durante los últimos diez [10] años, similares a las obras propuestas.	El oferente presentó la cantidad de contratos de obras, dentro del periodo mencionado (entiéndase que puede presentar contratos de cualquier año, siempre que se haya suscripto dentro del periodo requerido) a efectos de demostrar su experiencia específica.	Cumple
Contratos de obras anteriores para demostrar como mínimo el 40 % de la oferta presentada dentro de los años 2021 al 2023.	El oferente presentó varios contratos de obras, dentro del periodo mencionado, el monto total de los contratos para demostrar su experiencia específica supera ampliamente el 50% de la oferta presentada.	Cumple

7.1.2 Capacidad en materia de personal:

EXPERIENCIA	Resultado del análisis	Cumplimiento de lo requerido
Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 5 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	Presentó copia del título de grado del profesional designado por el oferente como residente de obras	Cumple

8. Verificación de la Capacidad Financiera:
De conformidad a lo establecido en el PBC, CAPACIDAD FINANCIERA se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad financiera presentada por el oferente **Miguel Ángel Caballero Centurión**, constatándose el siguiente análisis:----------

8.1

CUENTAS				PROMEDIO
	2021	2022	2023	
A- Activo corriente	161.019.999	139.185.344	383.923.891	684.129.234
B- Pasivo corriente	19.360.008	39.064.840	126.855.841	185.280.689
C- Ratio de Liquidez (A / B)	8,32	3,56	3,03	**3,69**

A) Ratio de Liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio en los años 2021,2022 y 2023

ENDEUDAMIENTO

CUENTAS				PROMEDIO
	2021	2022	2023	
A- Pasivo Total	944.008	19.360.008	224.918.231	245.222.247
B- Activo Total	169.618.628	314.869.760	529.400.705	1.013.889.093
C- Razón de endeudamiento (A / B)	0,00557	0,0615	0,42485	**0,242**

B) Endeudamiento: Pasivo Total/Activo Total

5799596
Adolfo Servián

Carlos Portillo Ibarra

Lic. Juan Silvero Gauto
SECRETARIO GENERAL

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio en los años 2021, 2022 y 2023

RENTABILIDAD

CUENTAS				PROMEDIO
	2021	2022	2023	
A- Utilidad antes del Impuesto	150.258.620	8.496.074	89.977.693	248.732.387
B- Patrimonio Neto	205.705.745	150.258.620	304.482.483	660.446.848
C- Razón de rentabilidad (A / B)	0,730	0,057	0,30	**0,38**

C) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital
El promedio en los año 2021, 2022 y 2023 años no deberá ser negativo

8.1.2.1

Capacidad Financiera	Resultado del análisis	Cumplimiento de lo requerido
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a (1) uno. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados, de los tres (3) últimos años (2020, 2021, 2022).	3.9	Cumple
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a (0.80).Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados de los tres (3) últimos años (2020, 2021, 2022).	0.242	Cumple
Activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la **(diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente).** El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: ***al 20% del monto total de la oferta.*** Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.	Supera el 20 % del monto total de la oferta	Cumple

9. Justificación:

Ley 7021/22 en su art. 37 establece cuanto sigue:
Artículo 37.- Licitación de Menor Cuantía.
La licitación de menor cuantía se llevará a cabo de la siguiente manera:
a) La apertura de ofertas deberá hacerse en acto público.
b) Cuando la autoridad competente de la convocante no conforme un Comité de Evaluación, la Unidad Operativa de Contrataciones podrá realizar la evaluación de ofertas y recomendar la adjudicación, si correspondiere, en los casos establecidos en la reglamentación.
c) Las bases de la contratación serán elaboradas conforme a los documentos estándar aprobados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
d) La adjudicación deberá resolverse en un plazo no mayor a 10 (diez) días calendarios, siguientes a la fecha de apertura de ofertas, plazo que podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencias para los mismos.
e) Los procedimientos de contratación cuyo objeto sean obras, locaciones y consultorías serán instrumentados mediante contratos. En los casos de bienes y servicios, bastará con la Orden de Compra o Servicios suscripta por el proveedor en los casos establecidos en la reglamentación. Atendiendo a lo dispuesto en el ar. 55 dela ley, Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas

10. Recomendación:

5799546
Adolfo Servián

Carlos Portillo Ibarra

Lic. Juan Silvero Gauto
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Tel. Fax 073 275 250/253 Asunción esq. San Damián
Correo: uoc.munisancosmeydamian@gmail.com

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el **Artículo 37° y 55° de la Ley N° 7021/22**, y en vista a la urgencia se recomienda la **ADJUDICACIÓN** del llamado al oferente **Miguel Ángel Caballero Centurión**, con **RUC 762230-9**, por el monto de su oferta que asciende a la suma de **Gs. 45.000.000** (GUARANÍES, CUARENTA Y CINCO MILLONES), en virtud de las consideraciones expuestas en el presente dictamen.

Se dio término a la evaluación de ofertas y redacción del presente dictamen en fecha **12 de febrero de 2025**, siendo las **12:30 PM**.

Es nuestro Dictamen.

Lic. Juan Silvero Gauto
SECRETARIO GENERAL

Carlos Portillo Ibarra

3799596
Adolfo Servián